



**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL,  
GOBERNABILIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL,  
PREVENCIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL Y  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**

**DEPARTAMENTO DE GOBERNABILIDAD,  
SEGURIDAD Y DEFENSA**

**(DGSD)**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE  
CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PRACTICADA A LA PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA**

**INFORME**

**N° 004-2021- DGSD-GASGIPSCI-PR-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 27 DE ENERO DE 2018  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (PR)**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**INFORME  
Nº 004-2021-DGSD-GASGIPSCI-PR-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 27 DE ENERO DE 2018  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL, GOBERNABILIDAD E INCLUSIÓN  
SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL**

**“DEPARTAMENTO DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y DEFENSA”  
(DGSD)**

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (PR)**

**CONTENIDO**

**INFORMACIÓN GENERAL**

|                   |        |
|-------------------|--------|
| RESUMEN EJECUTIVO | PÁGINA |
|-------------------|--------|

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

|   |     |
|---|-----|
| A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA              | 1   |
| B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA            | 1   |
| C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA              | 2   |
| D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD             | 2   |
| E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD              | 2-4 |
| F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD    | 4-5 |
| G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS     | 5   |
| H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES | 5   |

**CAPÍTULO II**

**INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

|   |      |
|---|------|
| A. INFORME  | 7    |
| B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA | 8-10 |

**CAPÍTULO III**

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

|                                    |       |
|------------------------------------|-------|
| A. INFORME DE CONTROL INTERNO      | 12-13 |
| B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO | 14-20 |

## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD**

|   |       |
|---|-------|
| A. INFORME DE LEGALIDAD   | 21-22 |
| B. CAUCIONES  | 23    |
| C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES   | 23    |
| D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES<br>REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS. | 23-24 |

## **CAPÍTULO V**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

|  |       |
|--|-------|
| A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA | 25-26 |
|--|-------|

## **CAPÍTULO VI**

|                        |       |
|------------------------|-------|
| A. HECHOS SUBSECUENTES | 27-28 |
|------------------------|-------|

## **CAPÍTULO VII**

|   |       |
|---|-------|
| A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS<br>ANTERIORES | 29-31 |
|---|-------|

ANEXOS

MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

FUNCIONARIOS PRINCIPALES

## RESUMEN EJECUTIVO

### A. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA REVISIÓN:

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Presidencia de la República (PR), se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2021 y de la Orden de Trabajo N° 004-2021-DGSD-GASGIPSCI-(PR)-A, de fecha 04 de noviembre de 2021.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y estados financieros;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

### B. ALCANCE Y METODOLOGÍA:

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Presidencia de la República (PR), cubriendo el período comprendido del 27 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, con énfasis en la revisión de los siguientes rubros: **Caja y Bancos, Servicios Personales:** Sueldos Básicos, Adicionales, Decimotercer Mes, Decimocuarto, Complementos, Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensions de los Empleados y Funcionarios Públicos, Contribuciones al IHSS, Sueldos Básicos Personal no Permanente, Adicionales, , Gastos de Representación, Beneficios y Compensaciones; **Servicios no Personales:** Energía Eléctrica, Agua, Telefonía Fija, Telefonía Celular, Otros Servicios Básicos, Alquiler de Edificios Viviendas y Locales y Edificios, Alquiler de equipos de Transporte, Tracción y Elevación Alquiler Equipo de Computación, Alquiler equipos de Comunicación, Otros Alquileres, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte, Limpieza, Aseo y Fumigación, Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad, Otros Servicios Técnicos Profesionales , Primas y gastos de Seguro, Publicidad y Propaganda, Servicios de Internet, Pasajes al Exterior, Viáticos Nacionales, Viáticos al Exterior, Ceremonial y Protocolo;

**Materiales y Suministros:** Alimentos y Bebidas para Personas, Papel de Escritorio, Libros, revistas y Periódicos, Llantas y Cámaras de Aire, Gasolina, Diésel, Lubricantes, Material de Guerra y Seguridad, Elementos de Limpieza y Aseo Personal, Otros repuestos y Accesorios Menores, **Bienes Capitalizables:** Muebles Varios de Oficina, Equipos Varios de Oficina, Equipo de Comunicación y Señalamiento, Equipos para Computación; **Transferencias:** Becas, Ayuda Social a Personas, Donaciones a Asociaciones sin Fines de Lucro, Donaciones a Instituciones de la Administración Central

En el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Presidencia de la República (PR), se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución e Informe, entre otros aspectos de orden técnico.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la auditoría a base de la información compilada por el TSC, se programó y ejecutó la visita a los funcionarios y empleados de la Institución para comunicar el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la auditoría para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la auditoría estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

1. Análisis de los procedimientos de control interno de la entidad auditada con el fin de determinar la calidad de los mismos, la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos, utilizando el método de narrativa a través de entrevistas con funcionarios y empleados de la Presidencia de la República (PR).
2. Análisis de las cuentas presupuestarias, determinando su origen, composición o saldos, verificando las transacciones de las cuentas durante el período auditado.
3. Comprobamos la documentación soporte de cada una de las transacciones realizadas en la institución para verificar la existencia, legalidad, autenticidad y legitimidad de las operaciones efectuadas, mediante la verificación de los documentos que las justifican como ser: facturas, cheques, contratos, órdenes de compra, etc.
4. Efectuamos la inspección física del personal con el objeto de establecer su existencia y autenticidad a través de la técnica de verificación.
5. Verificamos el cumplimiento de las disposiciones legales en las operaciones realizadas.

Completadas las primeras fases, que incluyó la comunicación oportuna de los hallazgos, y como resultado de la auditoría se elaboró el informe que contiene la opinión de los auditores sobre la ejecución presupuestaria de la Presidencia de la República (PR), por el período comprendido entre el 27 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, así como hallazgos de auditoría sobre el

diseño y funcionamiento del control interno, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y el seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector del Control Externo e Interno y otras Leyes aplicables a la Presidencia de la República.

## **OPINIÓN**

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención prioritaria de las autoridades superiores de la Presidencia de la República (PR), estas son:

1. No se han realizado arquezos por parte del departamento de auditoría interna a los responsables de los fondos de caja chica desde su asignación.
2. Las conciliaciones bancarias no tienen firma.
3. La información de los pagos de las licitaciones no se encontraba archivada en cada uno de los expedientes administrativos, ni en el archivo institucional.
4. Cheques anulados y no descargados ejecución presupuestaria.
5. Las órdenes de pago no cuentan con alguna documentación soporte.
6. Clasificación incorrecta del gasto en la ejecución presupuestaria.

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por Presidencia de la República (PR), presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período comprendido del 27 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Principios Contables Generalmente Aceptados.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones; que fueron discutidas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución bajo su dirección. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo señalado y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota lo siguiente: (1) Plan de Acción con período definido para aplicar cada recomendación del informe; y (2) las acciones programadas para ejecutar cada recomendación del plazo y el funcionario responsable de cumplirla.

Tegucigalpa, M. D. C., 06 de diciembre de 2021

**Claudia Lizeth Mejía Flores**  
Jefe del Departamento de  
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 y de la Orden de Trabajo N° 004-2021-DGSD-GASGIPSCI-PR-A, de fecha 4 de noviembre de 2021.

#### B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias, contractuales, normativas y políticas aplicables;
2. Evaluar la efectividad de los controles internos establecidos en la entidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras;
4. Verificar que los ingresos percibidos en las cuentas bancarias fueron registrados correctamente y oportunamente;
5. Comprobar que las erogaciones de las cuentas bancarias cuenten con la documentación soporte pertinente;
6. Comprobar que las erogaciones por servicios personales se hayan efectuado en cumplimiento de la legislación aplicable;
7. Verificar que el procedimiento de adquisición de bienes y servicios este de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables;
8. Comprobar que los servicios no personales se hayan contratado en apego al marco legal, estén aprobados y hayan sido recibidos por la institución;
9. Comprobar que los materiales, suministros y bienes capitalizables estén debidamente custodiados y se cumpla con los procedimientos establecidos para su utilización y asignación;
10. Comprobar el cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de bienes y de las cauciones.
11. Comprobar que los bienes estén debidamente custodiados.
12. Examinar la adecuada utilización de los recursos financieros, transferencias recibidas, donaciones, así como su distribución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

### C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Presidencia de la República (PR), cubriendo el período comprendido del 27 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, con énfasis en la revisión de los siguientes rubros: **Caja y Bancos, Servicios Personales:**, Sueldos Básicos, Adicionales, Decimotercer Mes, Decimocuarto, Complementos, Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios Públicos, Contribuciones al IHSS, Sueldos Básicos Personal no Permanente, Adicionales, , Gastos de Representación, Beneficios y Compensaciones; **Servicios no Personales:** Energía Eléctrica, Agua, Telefonía Fija, Telefonía Celular, Otros Servicios Básicos, Alquiler de Edificios Viviendas y Locales y Edificios, Alquiler de equipos de Transporte, Tracción y Elevación Alquiler Equipo de Computación, Alquiler equipos de Comunicación, Otros Alquileres, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte, Limpieza, Aseo y Fumigación, Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad, Otros Servicios Técnicos Profesionales , Primas y gastos de Seguro, Publicidad y Propaganda, Servicios de Internet, Pasajes al Exterior, Viáticos Nacionales, Viáticos al Exterior, Ceremonial y Protocolo; **Materiales y Suministros:** Alimentos y Bebidas para Personas, Papel de Escritorio, Libros, revistas y Periódicos, Llantas y Cámaras de Aire, Gasolina, Diesel, Lubricantes, Material de Guerra y Seguridad, Elementos de Limpieza y Aseo Personal, Otros repuestos y Accesorios Menores, **Bienes Capitalizables:** Muebles Varios de Oficina, Equipos Varios de Oficina, Equipo de Comunicación y Señalamiento, Equipos para Computación; **Transferencias:** Becas, Ayuda Social a Personas, Donaciones a Asociaciones sin Fines de Lucro, Donaciones a Instituciones de la Administración Central.

Los montos de los recursos examinados incluyen la revisión de los fondos Administrados por la Comisión de Análisis y Seguimiento Presidencial.

### D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Presidencia de la República (PR), se rige por la Constitución de la República, Ley Orgánica de Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Ley de Contratación del Estado, Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

### E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

De conformidad a lo establecido en el Artículo 245 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene la administración general del Estado; son sus atribuciones:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los tratados y convenciones, leyes y demás disposiciones legales;
2. Dirigir la política general del Estado y representarlo;
3. Mantener incólume la independencia y el honor de la República, la integridad e inviolabilidad del territorio nacional;
4. Mantener la paz y seguridad interior de la República y repeler todo ataque o agresión exterior;

5. Nombrar y separar libremente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado, y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autoridades;
6. Excitar al Congreso Nacional a sesiones extraordinarias por medio de la Comisión Permanente o proponerle la prórroga de las ordinarias;
7. Restringir o suspender el ejercicio de derechos, de acuerdo con el Consejo de Ministros, con sujeción a lo establecido en esta Constitución;
8. Dirigir mensajes al Congreso Nacional en cualquier época, y obligatoriamente en forma personal y por escrito al instalarse cada legislatura ordinaria;
9. Participar en la formación de las leyes presentando proyectos al Congreso Nacional por medio de los Secretarios de Estado;
10. Dar a los Poderes Legislativo, Judicial y al Tribunal Supremo Electoral, los auxilios y fuerzas que necesiten para hacer efectivas sus resoluciones;
11. Emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la ley;
12. Dirigir la política y las relaciones internacionales;
13. Celebrar tratados y convenios, ratificar, previa aprobación del Congreso Nacional, los Tratados Internacionales de carácter político, militar, los relativos al territorio nacional, soberanía y concesiones, los que impliquen obligaciones financieras para la Hacienda Pública o los que requieran modificación o derogación de alguna disposición constitucional o legal y los que necesiten medidas legislativas para su ejecución;
14. Nombrar los jefes de misión diplomática y consular de conformidad con la ley del Servicio Exterior que se emita, quienes deberán ser hondureños por nacimiento, excepto si se trata de un cargo ad-honorem o de representaciones conjuntas de Honduras con otros Estados;
15. Recibir a los jefes de misiones diplomáticas extranjeras, a los representantes de organizaciones internacionales; expedir y retirar el Exequátur a los Cónsules de otros Estados;
16. Ejercer el mando en Jefe de las Fuerzas Armadas en su carácter de Comandante General, y adoptar las medidas necesarias para la defensa de la República;
17. Declarar la guerra y hacer la paz en receso del Congreso Nacional, el cual deberá ser convocado inmediatamente;
18. Velar en general, por la conducta oficial de los funcionarios y empleados públicos para la seguridad y prestigio del gobierno y del Estado;
19. Administrar la Hacienda Pública;
20. Dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional, debiendo dar cuenta al Congreso Nacional;
21. Negociar empréstitos, efectuar su contratación previa aprobación del Congreso Nacional cuando corresponda;
22. Formular el Plan Nacional de Desarrollo, discutirlo en Consejo de Ministros, someterlo a la aprobación del Congreso Nacional, dirigirlo y ejecutarlo;
23. Regular las tarifas arancelarias de conformidad con la ley;
24. Indultar y conmutar las penas conforme a la ley;
25. Conferir condecoraciones conforme a la ley;

26. Hacer que se recauden las rentas del Estado y reglamentar su inversión con arreglo a la Ley;
27. Publicar trimestralmente el Estado de Ingresos y Egresos de la Renta Pública;
28. Organizar, dirigir, orientar y fomentar la educación pública, erradicar el analfabetismo, difundir y perfeccionar la educación técnica;
29. Adoptar las medidas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de los habitantes;
30. Dirigir la política económica y financiera del Estado;
31. Ejercer vigilancia y control de las instituciones bancarias, aseguradoras y financieras por medio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, cuya integración y funcionamiento se regirá en virtud de una ley especial y nombrar los presidentes y vicepresidentes de los Bancos del Estado, conforme a la Ley;
32. Dictar todas las medidas y disposiciones que estén a su alcance para promover la rápida ejecución de la Reforma Agraria y el desarrollo de la producción y la productividad en el agro;
33. Sancionar, vetar, promulgar y publicar las leyes que apruebe el Congreso Nacional;
34. Dirigir y apoyar la política de Integración Económica y Social, tanto nacional como internacional, tendiente al mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo hondureño;
35. Crear, mantener y suprimir servicios públicos y tomar las medidas que sean necesarias para el buen funcionamiento de los mismos;
36. Conferir grados militares desde Subteniente hasta Capitán, inclusive;
37. Conceder y cancelar cartas de naturalización, autorizadas por el Poder Ejecutivo, conforme a la ley;
38. Conceder pensiones, gratificaciones y aguinaldos, de acuerdo con la ley;
39. Conceder personalidad jurídica a las asociaciones civiles de conformidad con la ley;
40. Velar por la armonía entre el capital y el trabajo;
41. Revisar y fijar el salario mínimo de conformidad con la Ley;
42. Permitir o negar, previa autorización del congreso Nacional, el tránsito por el territorio de Honduras de tropas de otro país;
43. Permitir previa autorización del Congreso Nacional, la salida de tropas hondureñas a prestar servicios en territorio extranjero, de conformidad con los tratados y convenciones internacionales para operaciones sobre el mantenimiento de la paz; y,
44. Las demás que le confiere la Constitución y las leyes;

## **F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD**

La estructura organizacional de la institución está constituida así:

**Nivel Ejecutivo:**      Presidente de la República  
                                   Dirección General de Despacho Presidencial  
                                   Designados Presidenciales  
                                   Secretario Privado y Jefe de gabinete Presidencial  
                                   Jefatura de Estado Mayor Presidencial

**Nivel de Asesoría:** Asesores, Protocolo, Auditoría Interna.

**Nivel de Apoyo:** Sub Secretaria de Relación y Coordinación Gremial, Coordinación del Gabinete de Estrategia Presidencial y Dirección de Comunicaciones de Gobierno, Sub Secretaría de Gestión Social y Política, Unidad de Proyectos, Unidad Asesora de Calidad, Coordinación de Consejo de Ministros, Secretaría de Estado Promotor de Inversiones, Ministro de Administración y Gestión Financiera, Secretaria de Estado de Asuntos Jurídicos, Comisión Presidencial de Transparencia, Unidad de Proyección Social y Asuntos Comunitarios, Comisionado Presidencial de Cumplimiento de Asuntos Presidenciales, Comisión de Análisis y Seguimiento Presidencial CASP, Centro Nacional de Información del Sector Social CENISS, Radio y Televisión Nacional de Honduras, Logística, Visita Sorpresa, Marca País, Plataforma de Dialogo.

**Nivel Operativo:** Gerencia Administrativa, Sub-Gerencia Administrativa, Departamento de Personal, Informática, Contabilidad, Compras, Eventos, Proveeduría, Bienes, Servicios Generales.

## **G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS**

Durante el período examinado que comprende del 27 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, los egresos examinados ascendieron a Un Mil Ciento Noventa y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Cuarenta y Cinco Lempiras con 74/100 **(LPS.1,194,951,045.74)** (Ver anexo N° 1).

## **H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el Anexo N° 2.

## **CAPÍTULO II**

### **INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

A. INFORME

B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Abogado

**Juan Orlando Hernández Alvarado**  
Presidente Constitucional de la República  
Su Despacho

Señor Presidente:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Presidencia de la República (PR), por el período comprendido del 27 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, la preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado, con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los estados financieros; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como de la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por Presidencia de la República (PR), presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período comprendido entre el 27 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Principios Contables Generalmente Aceptados.

Tegucigalpa, MDC, 06 de diciembre 2021.

**Claudia Lizeth Mejía Flores**  
Jefe del Departamento de Auditoría  
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

## C. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACION PRESUPUESTARIA



CASA PRESIDENCIAL  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
EJECUCION PRESUPUESTARIA

EJECUCION POR GRUPO DE GASTO DEL PERIODO 2018

| GRUPO DEL GASTO | GRUPO DEL GASTO             | TOTAL                   |
|-----------------|-----------------------------|-------------------------|
| 100-00          | SERVICIOS PERSONALES        | 442,464,463.20          |
| 200-00          | SERVICIOS NO PERSONALES     | 1,148,760,572.50        |
| 300-00          | MATERIALES Y SUMINISTROS    | 48,253,287.62           |
| 400-00          | BIENES CAPITALIZABLES       | 27,859,820.45           |
| 500-00          | TRANSFERENCIAS Y DONACIONES | 141,441,366.33          |
|                 | <b>TOTAL</b>                | <b>1,808,779,510.10</b> |

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
EJECUCION PRESUPUESTARIA

EJECUCION POR GRUPO DE GASTO DEL PERIODO 2019

| GRUPO DEL GASTO | GRUPO DEL GASTO             | TOTAL                   |
|-----------------|-----------------------------|-------------------------|
| 100-00          | SERVICIOS PERSONALES        | 470,462,955.25          |
| 200-00          | SERVICIOS NO PERSONALES     | 1,162,339,587.80        |
| 300-00          | MATERIALES Y SUMINISTROS    | 55,339,977.34           |
| 400-00          | BIENES CAPITALIZABLES       | 17,200,722.93           |
| 500-00          | TRANSFERENCIAS Y DONACIONES | 145,288,208.76          |
|                 | <b>TOTAL</b>                | <b>1,850,631,452.08</b> |

Ing. Harlys Herrera  
Gerente Administrativo

Lic. Lesly Funes  
Conatdora General

Antiguo Edificio de la Cancillería, frente a la Corte Suprema de Justicia, Bulevar Kuwait, Tegucigalpa M.D.C



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

\*\*\*\*\*  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**COMISION DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO PRESIDENCIAL**

VALORES CONSOLIDADOS  
2018

VALORES EXPRESADOS EN LEMPIRAS

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA                              | EJECUTADO            |
|--------|---|----------------------|
|        | INGRESOS  |                      |
|        | ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA                             | 40,657,203.00        |
|        | SALDO ADICIONAL POR APERTURA CUENTAÑO TGR             |                      |
|        | SALDO DE AÑOS ANTERIORES-EJERCICIO FISCAL 2018-AJUSTE | -                    |
|        | <b>TOTAL FONDOS DISPONIBLES AÑO 2018</b>              | <b>40,657,203.00</b> |

  

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA                         | EJECUTADO            |
|--------|--|----------------------|
|        | GASTOS   |                      |
| 10000  | SERVICIOS PERSONALES                             | 1,341,285.03         |
| 20000  | SERVICIOS NO PERSONALES                          | 1,944,692.65         |
| 30000  | MATERIALES Y SUMINISTROS                         | 4,410.00             |
| 50000  | TRANSFERENCIAS Y DONACIONES                      | 37,366,815.32        |
|        | <b>TOTAL EJECUTADO DE ENERO A DICIEMBRE 2018</b> | <b>40,657,203.00</b> |

  

|                   |   |
|-------------------|---|
| <b>DIFERENCIA</b> | - |
|-------------------|---|





PRISIDENCIA DE LA REPUBLICA

**COMISION DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO PRESIDENCIAL**  
 VALORES CONSOLIDADOS  
 DEL 01 DE ENERO AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2019  
 VALORES EXPRESADOS EN LEMPIRAS

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA                              | EJECUTADO            |
|--------|---|----------------------|
|        | <b>INGRESOS</b>                                       |                      |
|        | ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA                             | 41,657,203.00        |
|        | SALDO ADICIONAL POR APERTURA CUENTA/NO TGR            | 105.00               |
|        | SALDO DE AÑOS ANTERIORES-EJERCICIO FISCAL 2018-AJUSTE | 273.00               |
|        | <b>TOTAL FONDOS DISPONIBLES AÑO 2019</b>              | <b>41,657,581.00</b> |
|        | <b>GASTOS</b>   |                      |
| 10000  | SERVICIOS PERSONALES                                  | 7,197,461.48         |
| 20000  | SERVICIOS NO PERSONALES                               | 5,162,944.04         |
| 30000  | MATERIALES Y SUMINISTROS                              | 319,539.40           |
| 40000  | BIENES CAPITALIZABLES                                 | 267,242.83           |
| 50000  | TRANSFERENCIAS Y DONACIONES                           | 23,586,363.71        |
|        | <b>FONDOS COMPROMETIDOS</b>                           |                      |
| 20000  | SERVICIOS NO PERSONALES                               | 5,114,498.45         |
| 10000  | SERVICIOS PERSONALES                                  | 9,531.09             |
|        | <b>TOTAL EJECUTADO DE ENERO A DICIEMBRE 2019</b>      | <b>41,657,581.00</b> |
|        | <b>DIFERENCIA</b>                                     | <b>-</b>             |



**CAPÍTULO III**  
**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

A. INFORME DE CONTROL INTERNO

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Abogado

**Juan Orlando Hernández Alvarado**

Presidente Constitucional de la República

Su Despacho

Señor Presidente:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Presupuestaria de la Presidencia de la República (PR), por el período comprendido del 27 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 06 de diciembre de 2021.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los Estados de Ejecución Presupuestaria están exentos de errores importantes. Al planear y efectuar nuestra auditoría, consideramos el control interno de la entidad sobre la información presupuestaria como base para diseñar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los Estados Presupuestarios, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Nuestra consideración del control interno estuvo limitada al propósito descrito en el párrafo anterior y no fue diseñada para identificar todas las deficiencias en el control interno que pudieran ser deficiencias significativas o debilidades materiales y por lo tanto no existe seguridad de que todas las deficiencias, deficiencias significativas, o debilidades materiales hayan sido identificadas. Sin embargo, como se describe a continuación, identificamos ciertas deficiencias en el control interno que consideramos son debilidades significativas.

Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño u operación de un control no permite a la administración o sus empleados, en el curso normal de sus funciones asignadas, prevenir o detectar errores oportunamente. Una debilidad material es una deficiencia, o una combinación de deficiencias, en el control interno, de tal forma que existe una posibilidad razonable de que una distorsión material en los Estados de Ejecución Presupuestaria de la entidad, no sea prevenida o detectada y corregida oportunamente.

Una deficiencia significativa es una deficiencia, o combinaciones de deficiencias en el control interno que es menos severa que una debilidad material, pero es de importancia suficiente para merecer la atención de aquellos a cargo de dirección. Consideramos que las siguientes deficiencias en el control interno de la entidad son deficiencias significativas:

1. No se han realizado arqueos por parte del departamento de auditoría interna a los responsables de los fondos de caja chica desde su asignación.
2. Las conciliaciones bancarias no tienen firma.
3. La información de los pagos de las licitaciones no se encontraba archivada en cada uno de los expedientes administrativos, ni en el archivo institucional.
4. Cheques anulados y no descargados ejecución presupuestaria.
5. Las órdenes de pago no cuentan con alguna documentación soporte.

Tegucigalpa, M.D.C, 06 de diciembre de 2021

**Claudia Lizeth Mejía Flores**  
Jefe del Departamento de  
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

## B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO.

### 1. NO SE HAN REALIZADO ARQUEOS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA A LOS RESPONSABLES DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA DESDE SU ASIGNACIÓN.

Al solicitar los arqueos a los fondos de caja chica asignados a diferentes Direcciones, Departamentos de la Presidencia de la República, se verificó que el Departamento de Auditoría Interna, no ha realizado arqueos sorpresivos a los responsables de los fondos desde que fueron asignados, detalle a continuación:

| Nº | Nombre del Beneficiario             | Cargo   | Tipo de Fondo   | Monto Asignado |
|----|-------------------------------------|---|-----------------|----------------|
| 1  | Carlos Alberto Tinoco               | Asistencia Presidencia                          | Caja Chica      | 100,000.00     |
| 2  | José David Ruiz/Carla Patricia Pino | Unidad de Proyectos                             | Caja Chica      | 20,000.00      |
| 3  | Jairo Hernández                     | Servicios Generales                             | Caja Chica      | 20,000.00      |
| 4  | Lizzie Xiomara Díaz Luna            | Despacho. Designada. Presidencial Olga Alvarado | Caja Chica      | 30,000.00      |
| 5  | Hilda Veneranda Lagos               | Dirección de Eventos y Banquetes                | Caja Chica      | 20,000.00      |
| 6  | Olga Sarina Murillo                 | Designada. Presidencial María Antonia Rivera    | Caja Chica      | 30,000.00      |
| 7  | Marlon Nahúm Amador                 | Compras   | Caja Chica      | 50,000.00      |
| 8  | Miriam Urquía                       | Administración General                          | Caja Chica      | 50,000.00      |
| 9  | Norma Portales                      | Despacho Designada Presidencial Ricardo Álvarez | Caja Chica      | 30,000.00      |
| 10 | Scarlett Valeska Andrade            | Despacho Secretaria de la Presidencia           | Caja Chica      | 30,000.00      |
| 11 | Manuel Edgardo Contreras            | Coordinador del Consejo Sector de Estado        | Caja Chica      | 20,000.00      |
| 12 | Lissa María Elvir Matute            | Secretaria Presidencia                          | Caja Chica      | 30,000.00      |
| 13 | Saira Mabel García                  | Despacho presidencial                           | Caja Chica      | 30,000.00      |
| 14 | Edwin Juan Archaga Carias           | G.H.P   | Fondo Rotatorio | 200,000.00     |

Incumplimiento lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-PRICI-06 Prevención

TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno

TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-02 Control Integrado  
TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante  
TSC-NOGECI V-16 Arqueos Independientes

Mediante oficio N° 110-CATSC de fecha 26 noviembre de 2021 el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Bayron Gustavo Dubon, Secretario de Estado por Ley de Administración y Gestión Financiera de la Presidencia de la República, donde se solicita explicación sobre el hecho antes mencionado quien contestó mediante oficio No. CP-SS-DAGF-355-2021 “En referencia a esta incógnita le comunico que no se realizan arqueos periódicos ya que los fondos son pre intervenidos por la unidad de Auditoria Interna al momento de solicitar los reembolsos.”

Lo anterior ocasiona que no se compruebe el debido manejo de los fondos de caja chica asignados a los responsables de los mismos.

### **RECOMENDACIÓN N°1** **AL AUDITOR INTERNO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Establecer en sus planes operativos anuales la realización de arqueos a los fondos de caja chica a los nuevos responsables de los mismos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### **2. LAS CONCILIACIONES BANCARIAS NO TIENEN FIRMA**

Al revisar las conciliaciones bancarias, se comprobó que mismas, no cuentan con la firma manual de las personas encargadas de revisar, verificar y aprobar las conciliaciones.

A continuación, los ejemplos:

| <b>Bancos</b>   | <b>N° de Cuenta</b>   |
|-----------------|-----------------------|
| Banco Central   | No. 11101-01-000904-9 |
| Banco Atlántida | No.10111000-278       |
| Banco Atlántida | No. 10111000-252      |
| FICOHSA         | No. 002-00006478858   |
| FICOHSA         | No. 002-00006478777   |
| FICOHSA         | No. 000-6595488,      |
| FICOHSA         | No. 002-00006967913   |
| FICOHSA         | No. 6601316,          |

Incumplimiento lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSCNOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno  
TSCNOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control  
TSCNOGECI V-04 Responsabilidad Delimitada  
TSCNOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones  
TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

Mediante oficio N° 107-CATSC de fecha 25 de noviembre de 2021 el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Bayron Gustavo Dubon, Secretario de Estado por Ley de Administración y Gestión Financiera de la Presidencia de la República, donde se solicita explicación sobre el hecho antes mencionado quien contestó mediante oficio No. CP-SS-DAGF-352-2021 de fecha 2 de diciembre de 2021, manifestando lo siguiente: “En virtud de lo anterior le comunico que las conciliaciones bancarias son digitales por lo que se imprimen del sistema, por ello no cuentan con la firma manual de las personas encargadas de revisar, verificar y aprobar las conciliaciones”.

Lo anterior, ocasiona que no se pueda evidenciar que las conciliaciones son revisadas, aprobadas y elaboradas oportunamente por los responsables de realizar esta labor.

**RECOMENDACIÓN N° 2  
AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Girar instrucciones al Secretario de Estado por Ley de Administración y Gestión Financiera, que instruya a el Contador General, que al momento de elaborar las conciliaciones bancarias, estas se revisen, aprueben y cuenten con la debida firma del personal que participa en el proceso. Verificar el fiel cumplimiento de estas recomendaciones.

**3. LA INFORMACIÓN DE LOS PAGOS DE LAS LICITACIONES NO SE ENCONTRABA ARCHIVADA EN CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS, NI EN EL ARCHIVO INSTITUCIONAL**

Al realizar la inspección a los expedientes administrativos de las licitaciones públicas y privadas, se encontró que los pagos realizados a los proveedores no se encontraban en los expedientes ni en el archivo institucional, si no que se archivaban en el departamento de Compras.

| No | Tipo de Licitación                    | Nombre de la Licitación   | Proveedor                            | Valor          |
|----|---------------------------------------|---|--------------------------------------|----------------|
| 1  | Licitación Pública<br>LNP-CP-001-2018 | Adquisición e Instalación de Telepuerto Satelital para canal 8  | COCATEL                              | 523,178.32     |
| 2  | Licitación Pública<br>LNP-CP-002-2018 | Adquisición de Equipo y Accesorios fotográficos para el equipamiento para las unidades de prensa y Marca País | J.A.<br>TELCOM                       | 1,796,556.11   |
| 3  | Licitación Pública<br>LNP-CP-001-2019 | Adquisición de Productos Promocionales Marca País   | DITEX                                | 2,926,577.50   |
| 4  | Licitación Pública<br>LNP-CP-002-2019 | Seguro de Vehículos Automotores Casa Presidencial   | LAFISE                               | 426,899.16     |
| 5  | Licitación Pública<br>LNP-CP-004-2019 | Contratación de Servicio de Internet para Casa Presidencial, Período 2020 y 2021                              | Negocios Corporativos<br>Cable Color | L.2,014,248.00 |

Incumplimiento lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V-02 Control Integrado  
TSC-NOGECI V-08. Documentación de Procesos y Transacciones  
TSC-NOGECI V-13- Revisiones de control  
TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional

Mediante oficio N° 106-CATSC de fecha 24 noviembre de 2021 el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Bayron Gustavo Dubon, Secretario de Estado por Ley de Administración y Gestión Financiera de la Presidencia de la República, donde se solicita explicación sobre el hecho antes mencionado quien contestó mediante oficio No. CP-SS-DAGF-357-2021 “En referencia a esta a esta consulta le comunicó que Casa Presidencial realiza este procedimiento administrativo conforme lo establece el Reglamento de Contratación del Estado en el artículo 38, el cual establece, que en relación al expediente de contratación la custodia del expediente, podrá constar de varios tomos y estará a cargo de la Unidad Técnica que se designe en este caso la Unidad Técnica es el Departamento de Compras.”

**Comentario del Auditor:**

Si bien es cierto El reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en su artículo No. 38, tercer párrafo manifiesta que: “La Custodia del expediente, podrá constar de varios tomos, estará a cargo de la unidad técnica que se designe.” Esto no significa que la información en los expedientes de cada una de las licitaciones se encuentre de manera incompleta, señalamos que esta situación es una limitante al momento de analizar los diferentes pagos realizados a los proveedores.

No contar con la información centralizada puede provocar perdida o el extravió de la documentación de respaldo y que no se pueda tener acceso de forma inmediata.

**RECOMENDACIÓN N° 3  
AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Girar instrucciones al Secretario de Estado por Ley de Administración y Gestión Financiera, que instruya al Jefe de Compras para que adjunte a los expedientes de las licitaciones los pagos que se realizan a los proveedores de manera que se centralice la custodia de este proceso. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**4. CHEQUES ANULADOS Y NO DESCARGADOS EJECUCIÓN  
PRESUPUESTARIA**

Al hacer la revisión presupuestaria del año 2018 y 2019 se pudo establecer que en la misma se ejecutaron pagos con cheque que fueron anulados posteriormente a nivel de libro de bancos de la Presidencia de la República pero no fueron rebajados de la ejecución presupuestaria, no presentando el saldo real de los objetos ejecutados de fin de año, según detalle siguiente:

| Fecha      | Beneficiario                        | Banco   | Nº Cuenta    | Cheque | Valor Cheque Anulado | Año de Ejecución | Objeto del Gasto Afectado   |
|------------|-------------------------------------|---------|--------------|--------|----------------------|------------------|---|
| 31/01/2019 | BLINTEC                             | Ficohsa | 200006967913 | 2660   | 302,589.81           | 2019             | 23200<br>Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte |
| 20/02/2019 | Lester Amilcar Castillo Acosta      | Ficohsa | 200006967913 | 2964   | 239,863.00           | 2019             | 23100<br>Mantenimiento y Reparación de Edificios                      |
| 27/08/2019 | Industrias Panavision, S.A. de C.V. | Ficohsa | 200006967913 | 6150   | 138,443.58           | 2019             | 42110<br>Muebles de Varios de Oficina                                 |

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V- 09 Supervisión Constante  
TSC-NOGECI V- 13 Revisiones de Control  
TSC-NOGECI V- 14 Conciliación Periódica de Registros

Mediante oficio N° 108-CATSC de fecha 25 noviembre de 2021 el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Bayron Gustavo Dubon, Secretario de Estado por Ley de Administración y Gestión Financiera de la Presidencia de la República, donde se solicita explicación sobre el hecho antes mencionado quien contestó mediante No. CP-SS-DAGF-353-2021, de fecha 2 de diciembre de 2021, manifestando lo siguiente: “En virtud de dar respuesta a su interrogante en relación que al revisar la documentación de los diferentes objetos de gasto, se encontró cheques que en el archivo institucional fueron anulados, pero no fueron dados de baja del reporte de la ejecución presupuestaria; le comunico que son errores instintivos del sistema y se tomaran las medidas concernientes para que no vuelva a suceder”.

Lo anterior ocasiona que no se muestre el gasto real del objeto lo que llega reflejar diferencias entre lo presupuestado y ejecutado que no es razonable

**RECOMENDACIÓN N° 4  
AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Girar instrucciones al Secretario de Estado por Ley de Administración y Gestión Financiera, para que instruya al Contador para que cuando se anulen cheques se proceda a realizar la reversión de la operación en la ejecución presupuestaria para evitar diferencias en los saldos del presupuesto. Verificar el cumplimiento de esta recomendación

## 5. LAS ORDENES DE PAGO NO CUENTAN CON ALGUNA DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Al revisar las órdenes de pago correspondientes al rubro de Bienes Capitalizables Grupo 400 de la Casa Presidencial, se constató que algunas órdenes de pago no cuentan con alguna documentación soporte donde se pueda evidenciar la recepción de las compras realizadas, así mismo no hay evidencia de asignaciones del mobiliario y equipo adquirido, detalle a continuación:

| Objeto del Gasto | N° de Orden de Pago y fecha | Nombre del Proveedor                         | No. de Cheque | Valor de la Orden de Pago | Concepto del Pago  | Documentación Faltante / Observaciones   |
|------------------|-----------------------------|--|---------------|---------------------------|--|--|
| 42110            | 650<br>20/8/2018            | MILANO'S DE R.L.                             | 650           | 155,579.56                | Cancelación de suministro de mobiliario de oficina para uso en el despacho designada María Antonieta Rivera.           | No se encontraron actas de recepción o actas de entrega por parte del proveedor, ni asignaciones por escrito de los bienes o mobiliario adquirido. |
| 42120            | 1024935<br>5/7/2018         | Organización Integral S. de R.L.             | 1024935       | 126,269.92                | Compra de Mobiliario para acondicionar oficina de Casa Presidencial ubicada en el Blvd Juan Pablo Segundo II.          |  |
| 42600            | 1025923<br>7/9/2018         | COMPUTER                                     | 1025923       | 167,890.38                | Compra de 8 computadoras de escritorio para ser utilizados por control interno según orden compra adjunta N. 776/2018. |  |
| 42110            | 2915<br>15/2/2019           | INDUSTRIAS METALICAS ROJAS NUÑEZ             | 2915          | 50,542.50                 | Compra de 10 de escritorios medianos para ser utilizados por la unidad de monitoreo de redes abiertas.                 |  |
| 42120            | 2661<br>16/9/2019           | Electromecánica Aire Frio S.de R. l. De C.V. | 2661          | 35,200.00                 | Compra de un equipo de aire acondicionado que será instalado en el comedor de tropa de GHP.                            |  |
| 42600            | 2383<br>14/01/2019          | SYCOM  | 2383          | 240,000.00                | Compra de dos computadoras Workstation para el departamento de informática según orden de compra adjunta 1694-2018.    |  |

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

## TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control

Mediante oficio N° 109-CATSC de fecha 26 noviembre de 2021 el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Bayron Gustavo Dubon, Secretario de Estado por Ley de Administración y Gestión Financiera de la Presidencia de la República, donde se solicita explicación sobre el hecho antes mencionado quien contestó mediante oficio No. CP-SS-DAGF-354-2021, de fecha 2 de diciembre de 2021, manifestando lo siguiente: “En referencia a esta incógnita le comunico que estos procedimientos fueron compras de emergencia y la documentación soporte fue elaborada en legal y debida forma, quedando en custodia del departamento de compras, cabe mencionar que cada uno de los procesos de asignación de bienes de casa presidencial es entregado a cada funcionario responsable del bien, esto mediante un acta de entrega y recepción de la documentación soporte remitida por el Departamento de Compras”.

Lo anterior ocasiona que no se pueda comprobar si el mobiliario y equipo adquirido fue recibido por los solicitantes y no se cuente con documentos para identificar al responsable en caso de pérdida o extravió.

### **RECOMENDACIÓN N° 5 AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Girar instrucciones por escrito a los funcionarios encargados de realizar los procesos de compra del mobiliario y equipo de las diferentes áreas de casa presidencial para que cumplan con el procedimiento mínimo documental para la recepción y asignación de los mismos, estos documentos podrían ser: Actas de Recepción y asignaciones por escrito del mobiliario y equipo adquirido. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**CAPÍTULO IV**  
**CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

- A. INFORME DE LEGALIDAD
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.



Abogado

**Juan Orlando Hernández Alvarado**  
Presidente Constitucional de la República  
Su Despacho

**Señor Presidente:**

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Presidencia de la República correspondiente al período comprendido entre el 27 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que el Estado de Ejecución Presupuestaria, está exento de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a Presidencia de la República (PR) que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron incumplimiento al Manual de Clasificación de Transacciones Presupuestaria.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, Presidencia de la República (PR) cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos indicara que Presidencia de la República (PR), no haya cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, M. D. C., 06 de diciembre de 2021

**Claudia Lizeth Mejía Flores**  
Jefe del Departamento de  
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

## B. CAUCIONES

Los empleados y funcionarios Presidencia de la República (PR), han cumplido con la correspondiente Caución que establece el Artículo 97, capítulo II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

## C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los funcionarios y empleados de Presidencia de la República (PR), han cumplido con lo establecido en los Artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cuanto a la presentación de la declaración jurada de bienes.

## D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.

### 1. CLASIFICACIÓN INCORRECTA DEL GASTO EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Al revisar la documentación en algunas de las compras y pagos realizados a proveedores de servicios de Casa Presidencial, se encontró que presupuestariamente los gastos fueron registrados en un objeto diferente al que corresponde según detalle:

| Nº | Fecha del Cheque | Número de Cheque | Beneficiario                  | Valor del Cheque | Descripción del Cheque   | Nombre del Objeto del Gasto Registrado           | Nombre del Objeto de debería Registrar            |
|----|------------------|------------------|-------------------------------|------------------|--|--|---|
| 1  | 19/11/2018       | 1358             | Guardia de Honor Presidencial | 105,469.17       | Cancelar Planillas de vacaciones de la GHP Correspondiente al 12- 2018 | 26210 Viáticos Nacionales                        | 16000 Complementos                                |
| 2  | 3/8/2018         | 1025345          | Alba Carbajal Meza            | 120,000.00       | Alquiler de equipo de Transporte terrestre                             | 22100 Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales | 22220 Alquiler de Equipos de Tracción y Elevación |
| 3  | 9/2/2018         | 1022990          | Iris Patricia Cano            | 1,500.00         | Pago de Telefonía Celular Correspondiente al mes de enero de 2018      | 21420 Telefonía Fija                             | 21430 Telefonía Celular                           |

Incumpliendo lo establecido en el Manual de Clasificación de Transacciones Presupuestarias Capítulo III y en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V- 09 Supervisión Constante

TSC-NOGECI V- 13 Revisiones de Control

TSC-NOGECI V- 14 Conciliación Periódica de Registros

Mediante oficio N° 109-CATSC de fecha 26 noviembre de 2021 el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Bayron Gustavo Dubon, Secretario de Estado por Ley de Administración y Gestión Financiera de la Presidencia de la República, donde se solicita explicación sobre el hecho antes mencionado quien contestó mediante oficio No. CP-SS-DAGF-354-2021, de fecha 2 de diciembre de 2021, manifestando lo siguiente: “En virtud de dar respuesta a su interrogante en relación al por que, al revisar la documentación en algunas de las compras y pagos realizados a proveedores de servicios de Casa Presidencial, se encontró que presupuestariamente los gastos fueron registrados en un objeto diferente al que corresponde, le informo que son errores involuntarios del personal al momento de ingresar el cheque de pago en el sistema, se tomaran las medidas pertinentes para evitar vuelvan a cometerse estos errores”.

Lo antes descrito ocasiona que la información presentada en la ejecución presupuestaria no refleje valores reales y confiables en los objetos de gasto correspondientes.

**RECOMENDACIÓN N° 6**  
**AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Girar instrucciones al Secretario de Estado por Ley de Administración y Gestión Financiera, para que instruya al Contador y al personal encargado del pago y la contabilización de los gastos, para que los registros se realicen el objeto del gasto correspondiente de acuerdo al renglón presupuestario. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## **CAPÍTULO V**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

#### **A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

## **A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

Como resultado de nuestra auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Presidencia de la República (PR), manifestamos que no se encontraron hechos que ocasionen responsabilidad.

## CAPÍTULO VI

### A. HECHOS SUBSECUENTES

## **A. HECHOS SUBSECUENTES**

Como resultado de nuestra auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Presidencia de la República (PR), no encontramos hechos subsecuentes que requieren ser incluidos en este informe.

## **CAPÍTULO VII**

### **A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

## SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Realizamos el seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría **No. 002-2018-DGSD- GASGIPSCI-PR-A** que cubrió el periodo del 01 de enero 2017 al 26 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2017, emitido el 21 de marzo de 2018. Este informe corresponde a una auditoría con dos recomendaciones de control interno y el informe de auditoría **N° 004-2019- DGSD-GASGIPSCI-PR-A**, que cubrió el periodo 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2018, emitido el 17 de enero de 2020. Este informe corresponde a una auditoría con dos recomendaciones de control interno, a ser implementada por la Presidencia de la República. Nuestra revisión demostró que dichas recomendaciones fueron implementadas por la entidad.

Tegucigalpa, M. D. C. 06 de diciembre de 2021.

**María Suyapa Tercero Vega**  
Supervisora  
Departamento  
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

**Lucia Fredesvinda Soriano**  
Auditor  
Departamento  
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

**José Ramón Izaguirre**  
Auditor  
Departamento  
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

**Mario Coello**  
Auditor  
Departamento  
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

**Luis Leiva**  
Auditor  
Departamento  
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

**Fanny Estrada**  
Auditor  
Departamento  
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

**Lazaro Flores**  
Auditor  
Departamento  
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

**Jacqueline Vallejo**  
Auditor  
Departamento  
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

**Claudia Lizeth Mejía Flores**  
Jefe del Departamento  
Gobernabilidad Seguridad y Defensa

**María Alejandrina Pineda**  
Gerente de Auditoría Sectorial, Gobernabilidad e Inclusión Social, Prevención y Seguridad  
Nacional y Cooperación Internacional